

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESION ORDINARIA 08/11/2018

A las trece horas del día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 16 correspondiente a la sesión del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal tomando en cuenta memorando de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l) Autorizar las siguientes erogaciones para efectuar compras varias; las cuales se detallan a continuación: a) **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$475.00)** para la compra de granos básicos en ayuda a Comando de Fuerzas Especiales, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. b) **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)** en concepto de ayuda al Concejo de Pastores del Municipio de San Martín, para la Celebración del día Nacional de la Oración. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al tesorero municipal y al jefe de la UACJ,

realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la aprobación para erogar la cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,822.86), para el pago de servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos correspondientes al periodo del 16 al 31 de octubre de 2018. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,822.86), para el pago de servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos correspondientes al periodo del 16 al 31 de octubre de 2018. Aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho; en el cual solicita la autorización para efectuar el pago de recargos moratorios, por pagos extemporáneos, por falta de disponibilidad financiera. Por lo tanto: el concejo municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar al Tesorero Municipal, devengar presupuestariamente el pago de recargos moratorios, por pagos extemporáneos, por falta de disponibilidad financiera, por la cantidad de VEINTIUN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$21.45), correspondiente al mes de Octubre 2018, con la compañía DEL SUR, alumbrado público. El costo será aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea de trabajo 05 del presupuesto Municipal vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas necesarias para darle cumplimiento al presente

Acuerdo Municipal. lll) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar; y, Noveno Regidor: Lic. William Roberto Fernández Escobar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: de conformidad al Art.203. inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo en el Art.204, num.4 los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente en el Art 11 de la ley de la carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art.6,7,8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho en el cual solicita el nombramiento del Señor LUIS DANIEL RIVAS LARA, quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes, en la plaza de ENCARGADO DE CASASR-ENR. Por lo tanto. en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014 de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30,num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: l) autorizar el nombramiento del Señor LUIS DANIEL RIVAS LARA, en la plaza de ENCARGADO DE CASASR-ENR, quién devengará un sueldo mensual de TRESESENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). ll) Dicho nombramiento surtirá efecto a partir del día uno de noviembre del año dos mil dieciocho. lll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. lv) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita la autorización para la contratación del señor: LEONARDO ESAU PEÑA ESCOBAR, en la plaza de AUXILIAR DE RECUPERACION DE MORA; ya que su contrato venció el día doce de noviembre del año dos mil dieciocho. La contratación surgirá efecto a partir del día trece de noviembre del año dos mil dieciocho, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) autorizar la Contratación del señor LEONARDO ESAU PEÑA ESCOBAR, en la plaza de AUXILIAR DE RECUPERACION DE MORA. La contratación surgirá efecto a partir del día trece de noviembre del año dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. Devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado SANTOS CECILIO BAIRES, quién se desempeña como BARRENDERO DE LA MUNICIPALIDAD. Por lo tanto. El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014 de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, num.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado SANTOS CECILIO BAIRES, quién se desempeña como barrero de la Municipalidad, a partir del día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL DUECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2260.67), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de

la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. lll) Instrúyase al tesorero municipal hacer efectivo el pago en una sola cuota en el mes de diciembre de 2018. lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIESE: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado JUAN SOSA CARDOZA, quien se desempeña como MOTORISTA DEL DESPACHO MUNICIPAL. Por lo tanto. El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, num., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado JUAN SOSA CARDOZA, quien se desempeña como MOTORISTA DEL DESPACHO MUNICIPAL, a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1444.67), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02. lll) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una sola cuota en el mes de noviembre del año dos mil dieciocho. lV) Deléguese al jefe de recursos humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado JOSE BENJITO HERNANDEZ, quien se desempeña como BARRENDERO DE LA MUNICIPALIDAD. Por lo tanto. El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, num.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado JOSE BENJITO HERNANDEZ, quien se desempeña como BARRENDERO DE LA MUNICIPALIDAD. A partir del día treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de CINCO MIL CINCO VEINTICUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,124.94), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02. lll) Instrúyase al tesorero municipal hacer efectivo el pago en diez cuotas mensuales a partir del mes de noviembre del dos mil dieciocho, nueve cuotas por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), y una última cuota por la cantidad de seiscientos veinticuatro dólares con noventa y cuatro centavos (\$624.94). lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita la autorización para la contratación del señor: EDWIN ERNESTO JUAREZ GARCIA, en la plaza de BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL, por un periodo de dos meses, la contratación surgirá efecto a partir del día uno de noviembre del año dos mil dieciocho. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la Contratación del señor EDWIN

ERNESTO JUAREZ GARCIA, en la plaza de BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL, por un periodo de dos meses. La contratación surgirá efecto a partir del día uno de noviembre del año dos mil dieciocho, quién devengara un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. llI) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. lV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal. Tomando en cuenta memorándum recibido de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho suscrito por Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual solicita la aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado "BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASEO URBANO Y AVENIDA VERACRUZ, URBANIZACION ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO "BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASEO URBANO Y AVENIDA VERACRUZ, URBANIZACION ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$986.00), para el desarrollo de dicho proyecto. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. ll) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador de dicho proyecto. llI) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, y proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. lV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho suscrita por el Inspector Enrique Pérez Lemus Jefe de la Subdelegación de la Policía Nacional Civil del Municipio de San Martín. En la cual solicita Acuerdo Municipal para DECRETAR UNA VEDA DE ARMAS DE FUEGO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, contemplado dentro del Plan El Salvador Seguro, por un periodo de dos meses los cuales contempla del quince de diciembre del año dos mil dieciocho al día quince de febrero del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) DECRETAR UNA VEDA DE ARMAS DE FUEGO, por un periodo de dos meses los cuales contempla del quince de diciembre del año dos mil dieciocho al día quince de febrero del año dos mil diecinueve. II) Instrúyase al Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, realice las diligencias administrativas y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*